



CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN SANGONERA LA VERDE, (MURCIA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS.

El presente pliego se compone de los siguientes documentos:

- DOCUMENTO 1.- CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE HONORARIOS.
- DOCUMENTO 2.- DEFINICIONES Y NORMAS
-
- **OTROS DOCUMENTOS:**
-
- PROYECTO EJECUCION.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LA COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA E INSTALACIONES, DEL NUEVO CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN SANGONERA LA VERDE, MURCIA.

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto definir las funciones de **Coordinador en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras**, a realizar por Arquitecto Técnico o de un equipo compuesto por Arquitectos Técnicos, integrado /s en la dirección facultativa, y designado por **EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del RD 1627/1997 y según la Ley de Edificación (LOE) en su artículo 13 en relación con el artículo 2.

Las obras a que se refiere el presente Pliego, corresponden a las de **CENTRO DE ATENCION PRIMARIA EN SANGONERA LA VERDE, MURCIA.**

1.2. El desconocimiento del pliego en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliegos ó normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratado de la obligación de su cumplimiento.

1.3. Es Coordinador de la Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto de las obras, la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de Coordinar la aplicación de los Principios Generales de Prevención (art. 6 Directiva Marco de la UE 89/391/CEE) directiva de obras temporales y móviles (92/57/CEE), en fase de diseño durante la elaboración del proyecto y planificación de los trabajos.

1.4 En fase de concepción, estudio y elaboración del proyecto de arquitectura e instalaciones, el Arquitecto ó Equipo de estos, adjudicatarios, y Directores de la obra, deberán armonizar con el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de redacción de proyecto la redacción del Estudio de Seguridad y Salud, en su caso.



1.5. Es Coordinador de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de Coordinar la aplicación de los Principios Generales de Prevención (art. 6 Directiva Marco de la UE 89/391/CEE) durante la ejecución de las obras.

Como tal es titular de los derechos y obligaciones que a continuación se detallan.

2.- Como coordinador de Seguridad y Salud:

2.1.- DERECHOS.

2.1.1. Es atribución exclusiva del Coordinador de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto de la obra (Arquitecto Técnico Adjudicatario), la Coordinación de la aplicación de los Principios generales de Prevención, la coordinación y cooperación preventiva con el Arquitecto ó Equipos de estos al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fase de trabajo que se desarrollan simultáneamente ó sucesivamente. Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fase de trabajo.

2.1.2. Es atribución exclusiva del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra (Arquitecto Técnico Adjudicatario), la Coordinación de la aplicación de los Principios generales de Prevención, la coordinación y cooperación preventiva entre los distintos empresarios contratados para cada actividad, incluyendo a los trabajadores autónomos, Coordinar el Control de la Aplicación correcta de los métodos de trabajo y adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

2.1.3. La autoridad del Coordinador de Seguridad y Salud es plena.

2.2.- OBLIGACIONES.

2.2.1. COORDINAR la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

- a) Al tomar decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- b) Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.



- c) Elaborar el Estudio de Seguridad y Salud, así como las previsiones e informaciones útiles a que se refieren el apartado 6 del artículo 5 y el apartado 3 del artículo 6, durante la fase de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra.

2.2.2 COORDINAR las aplicaciones de lo dispuesto en los apartados anteriores, y en su caso, tomar en consideración los principios de acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la elaboración del proyecto de la obra.

2.2.3. COORDINAR las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del RD 1627/99.

2.2.4. INFORMAR antes del comienzo de la ejecución de las obras sobre el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y remitirlo a este Órgano de Contratación para su aprobación por el SERVICIO MURCIANO DE SALUD. También informara sobre las modificaciones que se originen durante la ejecución de las obras.

2.2.5. ORGANIZAR LA COORDINACIÓN de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2.2.6. COORDINAR las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

2.2.7. ADOPTAR las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

2.2.8. REDACTAR los informes o certificaciones que le sean solicitados por el Órgano de Contratación, expedirá los siguientes:

- a) Informe mensual del seguimiento de la seguridad de la obra, que se unirá a la correspondiente certificación.
- b) Remitir copias de las órdenes emitidas durante el mes en el libro de incidencias.



2.2.9. También será obligación del Coordinador y Seguridad poner en conocimiento del Órgano de Contratación, modificaciones introducidas en la seguridad de las obras, su paralización o el incumplimiento de la contrata y entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o aminorar los posibles daños a los intereses del Órgano de Contratación, todo ello según establece la vigente legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.2.10. Levantar actas, realizar los trámites y presentar los documentos que establece la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas así como los que el Órgano de Contratación solicite en el plazo que se le indique.

2.2.11. Velar y exigir el estricto cumplimiento de las normas sobre Seguridad y Salud laboral en el trabajo y demás legislación vigente en la materia y si es necesario paralizar los trabajos.

3.- NORMATIVA A LA QUE HA DE SUJETARSE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS OBJETO DE ESTA ASISTENCIA TÉCNICA.

Esta asistencia técnica de obra encargadas por este Servicio habrá de sujetarse a las siguientes normativas:

3.1. Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, en lo referente a contratos de consultoría y asistencia técnica. Y Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de LCSP.

3.2. Ley 38/1999 de la Ordenación de la Edificación.

3.2. La del presente Pliego de prescripciones técnicas.

3.3. Las instrucciones dictadas por el Órgano de Contratación.

3.4. Legislación específica sobre la materia objeto del contrato.

3.5. Con carácter específico, se ajustará exactamente al contenido del Proyecto aprobado por el Órgano de Contratación y en especial al presupuesto de ejecución de las obras.



9. FORMA DE PAGO DE LOS HONORARIOS.

Para la coordinación de la Seguridad y Salud:

El 30 % de los honorarios al ser aprobado el Plan de Seguridad y Salud de Arquitectura e Instalaciones por el Órgano de Contratación previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud.

El 70 % restante, por Coordinación durante la ejecución de la obra, paralelamente a las certificaciones de obra ejecutada mensualmente.

Murcia, Febrero del 2.019
POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS
Fdo. Pedro Sánchez Gálvez
- Arquitecto Técnico del Servicio Murciano de Salud -



DOCUMENTO 1: CÁLCULO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PLAZOS.

1. OBJETO DEL CONCURSO:

- **TIPO DE TRABAJO:** Servicios.
- **OBJETO PRINCIPAL:** COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO PARA ATENCIÓN PRIMARIA EN ALGEZARES, MURCIA.
- **OBJETO CONDICIONADO:** La Coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras e instalaciones referidas.
- **LOCALIZACIÓN:** Avenida de la Región de Murcia y otras, de Algezares, Murcia.

2. SUPERFICIES:

	M ²	PEM €/m ²	PEM €	
Superficie que se Reforma				
Superficie construida planta	1.918,90	1.100,00	2.110.790,00	
Urbanización interior incluid	63,50	400,00	25.400,00	
Superficie const. Sotano	1.810,50	486,00	879.711,16	
TOTAL			3.026.491,43	
Estudio de Seguridad			57.759,62	

3. CÁLCULO PRECIO LICITACIÓN

	Importe	IVA.	Total
Honorarios Estudio de Seguridad.			
Honorarios Aprobación Plan Seguridad	3.627,25		
Honorarios Coordinación en ejecución	8.463,58		
Honorarios Dirección de la Ejecución			
TOTAL HONORARIOS	12.090,83	21 %	14.629,91



4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo Aprobar el Plan Seguridad	1 mes
Plazo Coordinación seguridad	16 meses
Plazo liquidación de obra	2 meses

5.- DOCUMENTACIÓN QUE APORTA LA ADMINISTRACIÓN.

- ESTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- CD DEL PROYECTO BASICO Y EJECUCION

Murcia, Julio del 2.019

~~POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS~~



Fdo. Pedro Sánchez Gálvez

- El Arquitecto Técnico del Servicio Murciano de Salud-



DOCUMENTO 2: DEFINICIONES Y NORMAS.

Con el objeto de ordenar las actuaciones de las distintas organizaciones relacionadas con el Proyecto, se establecen las siguientes definiciones y normas:

Promotor.- Esta función le corresponde al Servicio Murciano de Salud que a través de la Secretaría General Técnica, como órgano de apoyo y asistencia al Director Gerente, realizará la coordinación de los servicios técnicos, jurídico-administrativos y económicos del Servicio Murciano de Salud en relación con el Proyecto, así como, el ejercicio de cuantas funciones le delegue ó encomiende expresamente el Director Gerente.

Director del proyecto.- Es responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del proyecto contratado.

Contratista o consultor.- Persona física o jurídica adjudicataria de un contrato. Dentro del Proyecto estos contratos se pueden referir a:

- Redacción de proyectos y dirección de obras e instalaciones.
- Coordinador de la Seguridad y Salud durante la redacción de los proyectos y durante la ejecución de la obra.
- Dirección de la Ejecución de las obras, instalaciones y seguridad y salud.
- Control de calidad de la redacción del proyecto.
- Control de calidad de las obras, instalaciones, seguridad y salud.
- Otros que pudieran establecerse.

Tiene como funciones asignadas la ejecución de los trabajos contratados en el precio y plazo previstos, ajustándose al contrato establecido y a las instrucciones que, según lo establecido en este pliego, reciba del SMS o de la Dirección del Proyecto.

Delegado del consultor.- Persona designada por el contratista o consultor para su representación ante el Promotor y la Dirección del Proyecto. Sus funciones, además de las representativas antes señaladas, son las de organizar la ejecución de los trabajos y proponer a la propiedad la resolución de los problemas planteados durante la ejecución.



Comunicaciones:

Como criterio general toda la documentación se canalizará a través del Registro General, sin que ello evite su adelanto por otras vías de comunicación más rápidas (fax, correo electrónico, u otras).

Toda la correspondencia se dirigirá al Director del Proyecto. En caso de que, reglamentariamente deba ir dirigida al Órgano de Contratación, se enviará con carta de acompañamiento dirigida al Director del Proyecto.

Murcia, Julio del 2.018

POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS



Fdo. Pedro Sánchez Gálvez

- Técnico de Responsable de Obras y Conservación del SMS-